

## Promoción de empleo y prácticas

<b>Finalidad del tratamiento</b>	<p>La finalidad del tratamiento es realizar las gestiones relativas a prácticas de estudiantes de la Universidad de Granada, orientación para la inserción en el mercado laboral y los servicios de promoción de empleo.</p> <p>Los usos que se dan a los datos personales son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de las prácticas curriculares y extracurriculares, así como de las prácticas internacionales.</li><li>• Orientación para facilitar la inserción en el mercado laboral.</li><li>• Formación para el empleo.</li><li>• Servicio de agencia de colocación.</li><li>• Elaboración de encuestas.</li></ul>
<b>Base jurídica del tratamiento</b>	<p>— <b>Art. 6.1. a) RGPD:</b> el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (orientación y gestión de bolsas de empleo, formación).</p> <p>— <b>Art. 6.1. c) RGPD:</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (cotización de prácticas no laborales).</p> <p>— <b>Art. 6.1. e) RGPD:</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo (desarrollo de prácticas curriculares, extracurriculares e internacionales).</p> <p>— <b>Art. 9.2. b) RGPD:</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio derechos específicos del responsable o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y la protección social(educación inclusiva).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li><li>- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.</li><li>- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</li><li>- Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.</li></ul>
<b>Descripción de los interesados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudiantes de la Universidad de Granada.</li><li>- Tutores.</li></ul>
<b>Procedencia de los datos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Propio interesado.</li><li>- Administraciones públicas.</li></ul>
<b>Descripción de datos personales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Categorías especiales de datos:</b> datos de salud-discapacidad.</li><li>• <b>Datos de carácter identificativo:</b> DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, firma, teléfono, dirección, correo electrónico.</li><li>• <b>Datos de características personales:</b> fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.</li><li>• <b>Datos académicos y profesionales:</b> currícula académico y profesional, nivel de idioma.</li><li>• <b>Datos de detalle de empleo:</b> puesto o actividad.</li><li>• <b>Datos económicos, financieros y de seguros:</b> datos bancarios.</li></ul>
<b>Cesiones o comunicaciones de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ministerio con competencia en materia de empleo.</li><li>- Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de empleo.</li><li>- Entidades o empresas ofertantes de empleo.</li><li>- Fundaciones.</li><li>- Entidades financieras.</li><li>- Seguridad Social.</li></ul>
<b>Transferencias internacionales</b>	<p>Entidades públicas o privadas en el extranjero donde se realizan prácticas extracurriculares: Corea del Sur, Perú, Australia, México, Costa Rica, Brasil, Chile.</p>
<b>Plazo previsto de conservación de datos</b>	<p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008). En este sentido, se conservarán, con carácter indefinido, los documentos que contengan los datos personales necesarios para acreditarla realización de las prácticas.</p>
<b>Medidas de seguridad técnicas y organizativas</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (Resolución del Rectorado de 18 de septiembre de 2013, modificada por Resolución del 21 de marzo de 2017).</p> <p>Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales" publicado en la web de Secretaría General: <a href="https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/seguridad/seguridad-en-la-informacion">https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/seguridad/seguridad-en-la-informacion</a></p>